

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR.53 78197	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/09/2023
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Consejo Comunitario Campo Alegre		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT. <u>X</u>		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901.631.844-5		
2. OBJETO CONTRATO			
FORTALECER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVA COMUNITARIO - PEC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO CON EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE.			
3. VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	\$148.863.636, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
VALOR FINAL INCLUIDA LAS ADICIONES / REDUCCIONES:	\$148.863.636, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 18/09/2023 Ver Observación No. 1 del Informe final		Hasta: 18/12/2023	
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
FECHA:	VALOR		
N/A	\$N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA	PLAZO		
N/A	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N/A			
7. SUPERVISOR			
NOMBRE:	CARGO	DEPENDENCIA	
SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO	Supervisor	Subdirección de Fomento de Competencias	
ALFREDO OLAYA TORO	Supervisor	Subdirección de Fomento de Competencias	
LADY MARCELA CASCABITA	Supervisor	Subdirección de Fomento de Competencias	
GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ	Ordenador del Gasto	Viceministerio de EPBM	
<p>GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.661.345, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media y en representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, conforme al Decreto No. 1183 del 11 de agosto de 2026 y debidamente posesionada el 12 de agosto de 2026, facultada para</p>			

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 015536 del 21 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, ARISTÓBULO CABEZAS PONCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.620 en calidad de Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE**, con NIT 901.631.844-5, según consta en la Resolución No. 058 del 28 de abril de 2022 del Ministerio del Interior, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **SANDRA VIVIANA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.026.255.455 Subdirectora de Fomento de Competencias, designada como supervisora mediante memorando 2026-IE-040915 del 18 de diciembre de 2024, quien en adelante se denominará **LA SUPERVISORA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación y que se encuentra publicado en la herramienta tecnológica correspondiente.

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (RECURSOS MEN)	\$ 148.863.636
2. VALOR ADICIONES	\$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	\$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEN (=1+2-3)	\$ 148.863.636
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	\$ 148.863.636
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 148.863.636
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	\$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	\$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	\$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	\$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	\$ 0

Nota 1: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final del supervisor y el instructivo allí dispuesto.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	1279123	18/09/2023	\$148.863.636	\$0	\$0

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, y hasta la firma del acta de liquidación del mismo **EL CONTRATISTA** acreditó y la **SUPERVISORA** certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes suscritos por la **SUPERVISORA**, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidos por **EL MINISTERIO** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de **SUPERVISIÓN**, y los documentos que dan cuenta que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación. La garantía vigente para la liquidación es la siguiente:

Garante: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Identificación de la garantía única:	41-44-101274675 Anexo: 5	Fecha de aprobación póliza de cumplimiento:	18/08/2026
Identificación de la garantía de RCE:	N.A	Fecha de aprobación póliza de RCE:	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	X	15/09/2023	20/12/2026	\$ 14,886,363.60
Pago de salarios y prestaciones.	X	15/09/2023	20/12/2026	\$ 14,886,363.60
Calidad.		N.A	N.A	N.A
Responsabilidad Civil Extracontractual.		N.A	N.A	N.A
Otro:		N.A	N.A	N.A

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CLÁUSULA NOVENA: La ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la **SUPERVISORA** con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”**

La presenta acta de liquidación se firma por las partes a los 19 días del mes de agosto de 2026

<p>Firma</p>  <p>ARISTÓBULO CABEZAS PONCE Representante legal CONTRATISTA</p>	<p>Firma</p>  <p>SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO Subdirectora de Fomento de Competencias SUPERVISORA</p>
<p>Firma</p>  <p>GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO Viceministra de Educación Prescolar Básica y Media ORDENADORA DEL GASTO</p>	
<p>Elaboró: Angela Jhoana Jacanamejoy Juajibioy – Grupo étnicos</p> <p>Revisó: Luisa Fernanda Robles Rodríguez – Abogada Subdirección de contratación. </p> <p>Revisó: Diana Maritza Gil Contreras – Abogada Subdirección de contratación. </p> <p>Revisó: Andrea Marcela Pantoja Garzón - Subdirectora de Contratación (e) </p> <p>Revisó: Iader Fernando Reyes Bernal - Asesor Ordenador del Gasto </p> <p>* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.</p> <p>* Nombrar los documentos conforme el listado de nombramiento adoptado con la Circular 024 del 20 de mayo de 2025 “Lineamientos para la gestión y archivo de expedientes electrónicos en todas las etapas del proceso de contratación” y seguir las instrucciones impartidas en la misma a los supervisores/interventores de contratos/convenios.</p>	